

158  
de sin lo demás que en el se originan, se  
necesitan mensualmente para el Alcaide  
quinientos & setenta y dos rs. que es  
lo que importan seis arrobas y media, a  
ochenta y ocho rs. cada una para comer  
un día y ocho días, a razón de media onza  
por cada fanega de los precios de setenta y  
siete, necesitando se aumentan un quarto  
de onza a cada uno por haber á la par de  
las noches; agregándose a esto el pago de  
diez serenos y su cabo, que todo hace al mes  
ochocientos & setenta y dos rs. sin contar  
el Algodón, composición de la Cualesa  
y farol, con otro indispensable &  
gasto, para lo que se servirá la  
Ciudad arbitrar el medio como ha de subsis-  
tir ejecutándose dho. Alumbrao. Ven-  
tida cuenda: se pide con el Sr. Corregidor  
Yuzerino a fin de que se sirva afirmar el  
medio mas adaptable para que según  
la urgencia, sea reconocido el citado alum-  
bro con algun fondo con calidad de Rente,  
pero para que no falte dho. Alumbrao  
mediante a no encontrarse en la actuali-  
dad con arbitrio alguno para verificarlo  
& por suparse

Atre admisión de esta Ciudad, con respecto a la situación en  
regimen de Carnes en J.  
Fero - - -

